



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020-00032
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Jorge Ernesto González Otavo
Demandado: Jhon Edinson Córdoba García y
Andrés Alonso Fontalvo Mercado

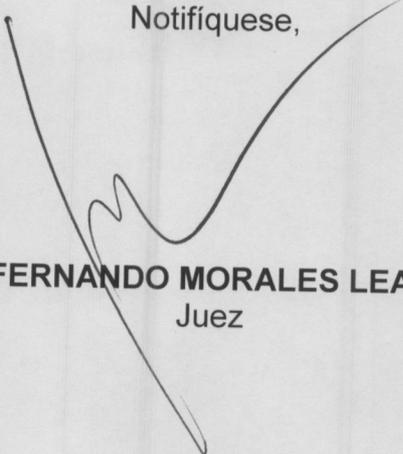
Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, el ejecutado guardó silencio; por tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación a la misma como quiera que se encuentra ajustado a derecho.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

Impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 40 y ss. del expediente, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez